



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2025-00606

Con la finalidad de realizar la diligencia de notificación estipulada en la resolución Nro. PCGCGAF-2025-0082-R, artículo 3, se solicitó mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, 2 boletos aéreos para los funcionarios Abg. Erick Alberto Ramírez Godoy, 1 / 2 responsable de Servicios Ciudadanos, en calidad de notificador, y el Psic. Darién Joel Narváez Guerrero, asistente de Secretaría, en calidad de testigo.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, se recibe los boletos aereos por parte de la Administradora de contrato de los mismos.

Por lo antes expuesto, solicito a usted se realice el reembolso de viáticos correspondiente a la comisión de servicios institucionales. Se adjuntan los siguientes documentos de cada uno de los servidores públicos delegados a este evento:

Fecha Solicitud:	24-03-2025	Dirección:	SECRETARIA GENERAL
Elaborado por:	RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO / 0925684516		
Revisado por:	GALVEZ VALDERRAMA JOSE RICARDO / 0915103725		
Solicitado por:	GALVEZ VALDERRAMA JOSE RICARDO / 0915103725		
Beneficiario:	RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO / 0925684516		
Total Solicitado:	\$0,00	Tipo:	VIATICO DESEMBOLSO Y LIQUIDACION
Asunto:	Solicitud de liquidación de viáticos, subsistencia, alimentación y movilización al interior de Quito.		



Firmado digitalmente por:
JOSE RICARDO
GALVEZ VALDERRAMA





GALVEZ VALDERRAMA JOSE RICARDO
SECRETARIO GENERAL

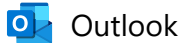
Nº: 2025-0131

COMPROMISO PRESUPUESTARIO		
Unidad requiriente: DIRECCION FINANCIERA		Fecha imputación: 06/02/2025
Nº Documento:	Fecha documento:	Nº CP: 2025-0031
Beneficiario: GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS / 0960000140001		

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA														
PR	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	PY	DESCRIPCIÓN PROYECTO	ACT	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	GEO	FTE	ORG	CORR	VALOR COMPROMETIDO	VALOR MODIFICACIÓN	TOTAL COMPROMETIDO
00	GESTIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACIONES AL INTERIOR	001	VIATICOS Y MOVILIZACIÓN AL INTERIOR - CORRIENTE	53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	900	000	00000	00000	10.200,00	0,00	10.200,00
00	GESTIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACIONES AL INTERIOR	003	MOVILIZACIÓN AL INTERIOR - CORRIENTE	53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	900	000	00000	00000	400,00	0,00	400,00
TOTAL:													10.600,00	

Descripción: EMISION DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO ANUAL PARA EL PROCESO DE VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR (GASTO CORRIENTE) PARA LOS SERVIDORES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS QUE SON AUTORIZADOS POR LA MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO PARA REALIZAR LAS COMISIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

 <p>Firmado digitalmente por: ROSSANGEL ALEJANDRINA ZAMBRANO VELEZ</p> <p>Registrado por: ZAMBRANO VELEZ ROSSANGEL ALEJANDRINA</p>	<p>Estado: APROBADO Fecha emisión: 06/02/2025</p>	
<p>Revisado</p>  <p>Firmado digitalmente por: ROSSANGEL ALEJANDRINA ZAMBRANO VELEZ</p> <p>ZAMBRANO VELEZ ROSSANGEL ALEJANDRINA RESPONSABLE DE ASIGNACION Y CONTROL (E)</p>	<p>Revisado y Validado</p>  <p>Firmado digitalmente por: AMAYA MACAY SUSANA MAGALY</p> <p>AMAYA MACAY SUSANA MAGALY SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO</p>	<p>Aprobado</p>  <p>Firmado digitalmente por: ALCIVAR ZAMBRANO LIGIA ELENA</p> <p>ALCIVAR ZAMBRANO LIGIA ELENA DIRECTORA FINANCIERO</p>




Solicitud de pasajes a Quito

Desde JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>

Fecha Mié 12/03/2025 13:26

Para Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>; JORGE MENDEZ NARVAEZ <gustavo.mendez@guayas.gob.ec>; CARLOS AGUIRRE CEVALLOS <carlos.aguirre@guayas.gob.ec>

CC ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>

 1 archivo adjunto (298 KB)

PCG-CGAF-2025-0082-R (1).pdf;

Estimados,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución Nro. **PCG-CGAF-2025-0082-R**, de fecha 12 de marzo del 2025, documento que en su parte pertinente dispone: “NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente Resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914. Las notificaciones se deberán realizar en las siguientes direcciones: **Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga**; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL”;

Al respecto, solicito a usted, en el ámbito de sus competencias, gestionar 2 boletos aéreos, uno para Darién Joel Narvárez Guerrero, Asistente de Secretaría, con número de cédula 0952568616, quien irá en calidad de TESTIGO en la diligencia de notificación, y otro para el que remite, Abg. Erick Alberto Ramírez Godoy, con número de cédula 0925684516, en calidad de NOTIFICADOR, para las primeras horas del día jueves 13 de marzo del 2025, retornando al final de la tarde del viernes 14 de marzo del 2025, en relación a lo establecido en el artículo 165 y 166 del Código Orgánico Administrativo.

Atentamente,

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



José Ricardo Gálvez Valderrama

Secretario General del Honorable Consejo Provincial del Guayas

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 Ext.:405

Email: jose.galvez@guayas.gob.ec



FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
Correo	12-03-2025

REQUERIMIENTO

VIATICOS <input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES <input checked="" type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS <input type="checkbox"/>	ALIMENTACION <input checked="" type="checkbox"/>
--	--	--	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR SECRETARÍA GENERAL	
FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
13-03-2025	04:46	14-03-2025	17:56

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION
ERICK ALBERTO RAMIREZ GODOY
DARIEN JOEL NARVAEZ GUERRERO

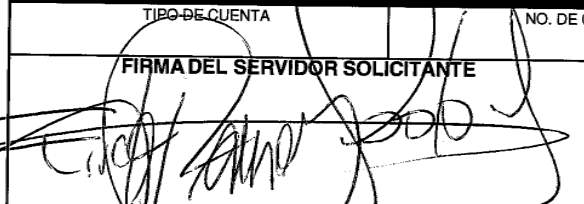
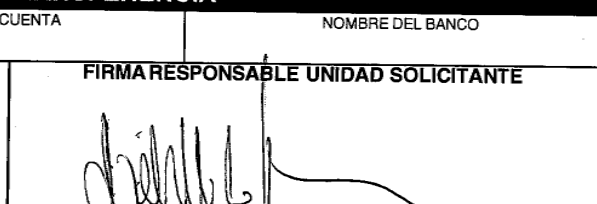
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Notificación de Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0082-R, Resolución de terminación Unilateral de la Orden de Compra CE-20160000510420 - Tinta correctora - CODYXOPAPER CIA. LTDA., a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914, en las siguientes direcciones: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL.

TRANSPORTE

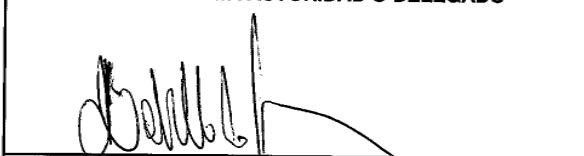
TIPO DE TRANSPORTE (Aereo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA	GUAYAQUIL- QUITO	13-03-2025	04:46	13-03-2025	05:38
AÉREO	AVIANCA COMPANIA DE TRANSPORTE TAXI AEREOPUERTO.	QUITO - GUAYAQUIL MARISCAL SUCRE TABABELA - QUITO	14-03-2025	17:00	14-03-2025	17:56

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE
		
NOMBRE: ERICK ALBERTO RAMIREZ GODOY		NOMBRE: JOSÉ GALVEZ VALDERRAMA

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

	<p>NOT A: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE: JOSÉ GALVEZ VALDERRAMA	



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN
Correo

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
12-03-2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR RAMÍREZ GODOY ERICK ALBERTO	CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR SECRETARÍA GENERAL
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL ERICK ALBERTO RAMÍREZ GODOY DARIÉN JOEL NARVÁEZ GUERRERO	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Notificación de Resolución Nro. **PCG-CGAF-2025-0082-R**, Resolución de terminación Unilateral de la Orden de Compra CE-20160000510420 - Tinta correctora - CODYXOPAPER CIA. LTDA., a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914, en las siguientes direcciones: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL.

Itinerario día 13 de marzo del 2025

- Llegamos en transporte aéreo desde Guayaquil José Joaquín De Olmedo, saliendo a las 04:46 y aterrizando a las 05:38 en el aeropuerto de Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad Quito.
- Por habernos asignado a un vuelo muy temprano por la mañana, solicitamos que el taxi nos vaya a ver a aeropuerto a las 08:00, dirigiéndonos a la dirección precitada para notificar a la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA., al no responder nadie en el sitio, nos retiramos para volver en horas de la tarde.
- A las 15h00 regresamos a la dirección mencionada para notificar a la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA., tocando el timbre por varios minutos y no tener respuesta, dejamos fijada la primera boleta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 166 del Código Orgánico Administrativo, que manifiesta: "Notificación por boletas. Si no se encuentra personalmente a la persona interesada, se le notificará con el contenido del acto administrativo por medio de dos boletas que se entregarán en días distintos en su domicilio o residencia a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas se fijarán en la puerta del lugar de habitación."

Itinerario día 14 de marzo del 2025

- A las 09h00 nos dirigimos a la dirección precitada para notificar a la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA., al no responder nadie en el sitio, nos retiramos para volver en horas de la tarde.
- A las 15h30 regresamos a la dirección mencionada para notificar a la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA., tocando el timbre por varios minutos y no tener respuesta, dejamos fijada la segunda boleta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 166 del Código Orgánico Administrativo, que manifiesta: "Notificación por boletas. Si no se encuentra personalmente a la persona interesada, se le notificará con el contenido del acto administrativo por medio de dos boletas que se entregarán en días distintos en su domicilio o residencia a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas se fijarán en la puerta del lugar de habitación."
- Nos dirigimos al Internacional Mariscal Sucre con hora de salida a las 17:00, aterrizando en el aeropuerto José Joaquín De Olmedo de Guayaquil a las 17:56.

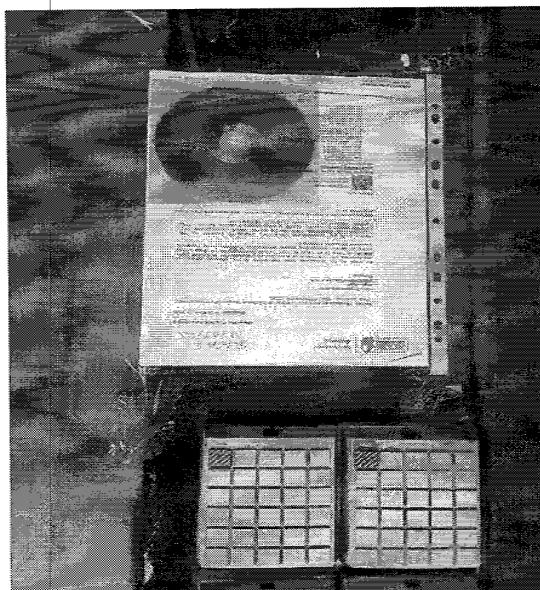
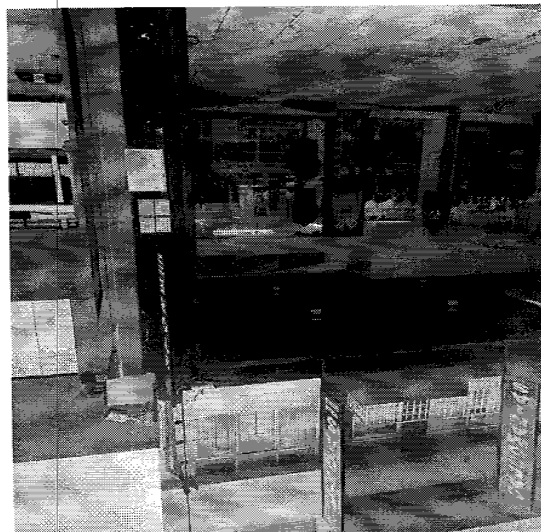
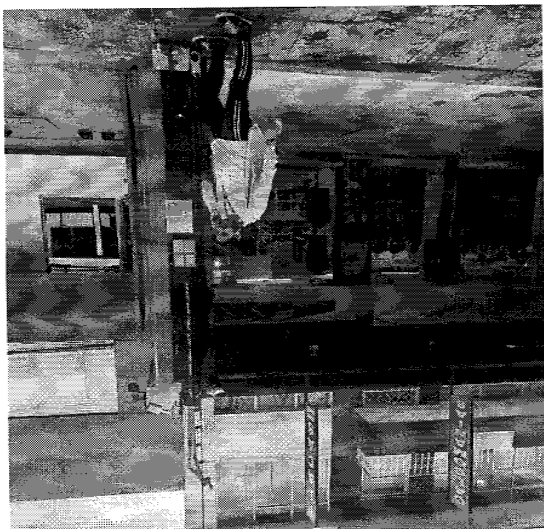
OBSERVACIONES


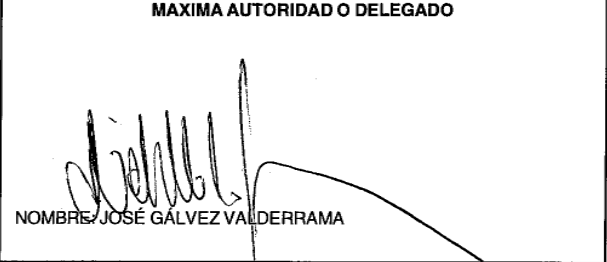
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

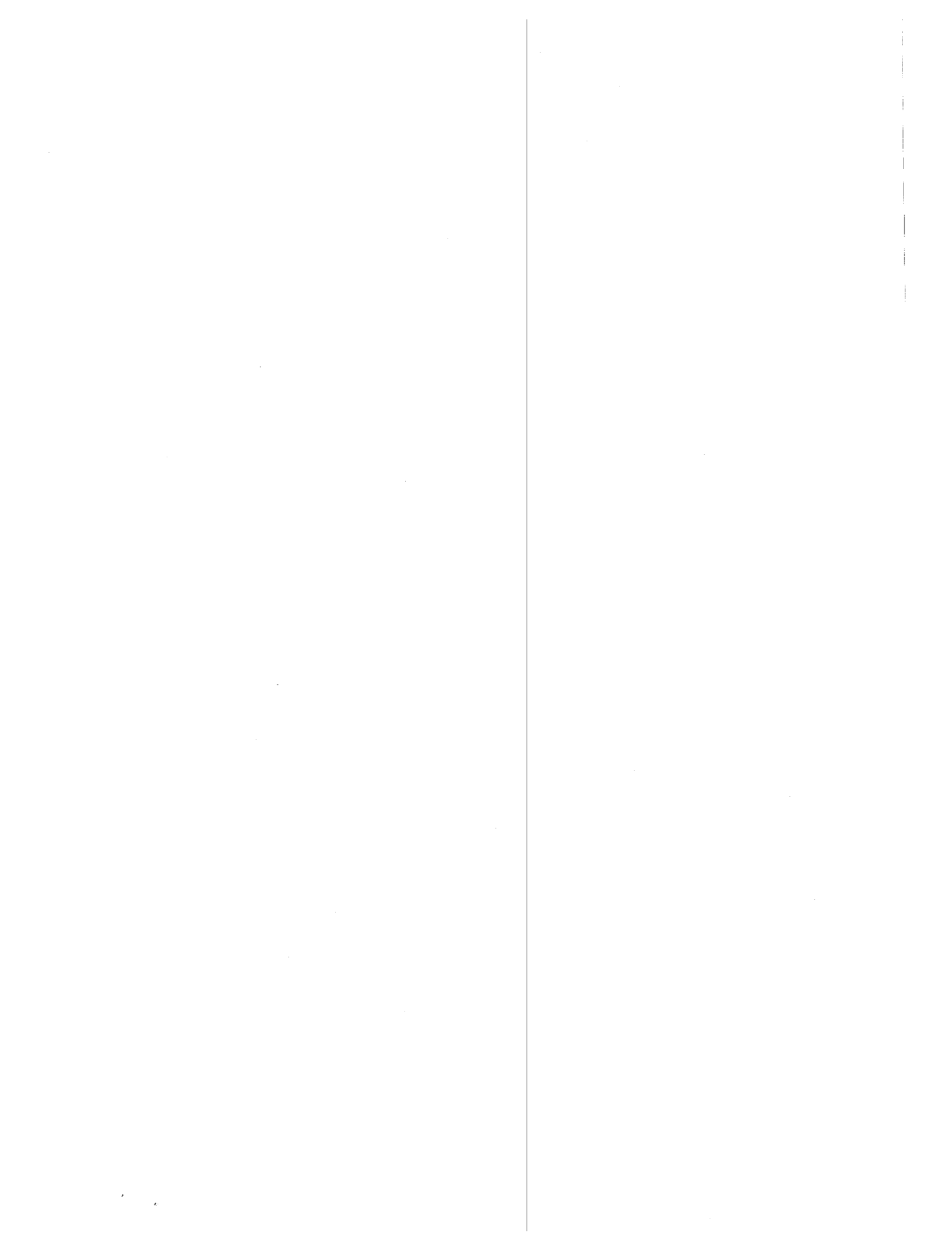
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ROUTE	FECHA	HORA	FECHA	HORA	TRANSPORTE UTILIZADO	SALIDA	LLEGADA
AEREO	AVIANCA	QUITO - GUAYAQUIL	14-03-2025	17:00	14-03-2025	17:56			
AEREO	AVIANCA	GUAYAQUIL - QUITO	13-03-2025	04:46	13-03-2025	05:38			

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	FECHA	HORA	HORA INICIO DE LABORES EL DIA DE RETORNO
			13/03/2025	04:46	08:00
			14-03-2025	17:56	

NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.



FIRMA SERVIDOR COMISIONADO 	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO ERICK ALBERTO RAMÍREZ GODOY	
FIRMAS DE APROBACION	
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  NOMBRE: JOSÉ GALVEZ VALDERRAMA	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  NOMBRE: JOSÉ GALVEZ VALDERRAMA



LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION

CORREO: ELECTRONICO FECHA 12-mar-25

DESTINO DATOS GENERALES QUITO 13 AL 14 MARZO 2025

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
POR NECESIDAD INSTITUCIONAL EN DAR SEGUIMIENTO EN OBTENER EL REGISTRO Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, ENTRE OTRAS DELIGENCIAS QUE DEBE DARSE EN LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y CORTE COSNTITUCIONAL

DE LOS VALORES PARA EL CALCULO
NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIATICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO)

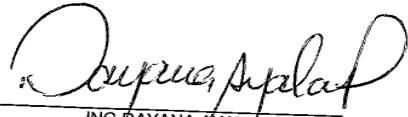
Art. 8.- Del valor de cálculo.-

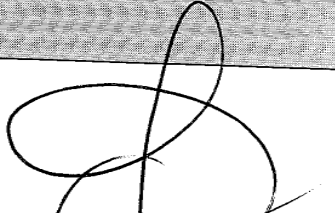
PRIMER NIVEL SERVIDORAS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LA ESCALA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR, PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD CON RANGO MINISTERIAL	ZONA A USD \$130,00
SEGUNDO NIVEL DEMÁS SERVIDORAS, SERVIDORES, OBRERAS Y OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO.	ZONA A USD \$80,00


No.	PERSONAL	LIQUIDACIÓN	CARGO	VALOR
1	RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO	ASISTENTE DE SECRETARIA		\$80,00
TOTAL VIATICOS				\$80,00
DETALLE DE MOVILIZACION				
MOVILIZACION				
VALOR A PAGAR				\$16,00
				\$16,00
DETALLE VIATICOS				
ALIMENTACIÓN				
HOSPEDAJE				
SUB-TOTAL				\$12,24
(+ IMPORTE PRESUNTIVO DE UTILIZACION				\$50,00
TOTAL CON IMPORTE PRESUNTIVO				\$62,24
(-) ANTICIPO				\$1,76
VALOR A PAGAR				\$64,00
				\$0,00
				\$80,00

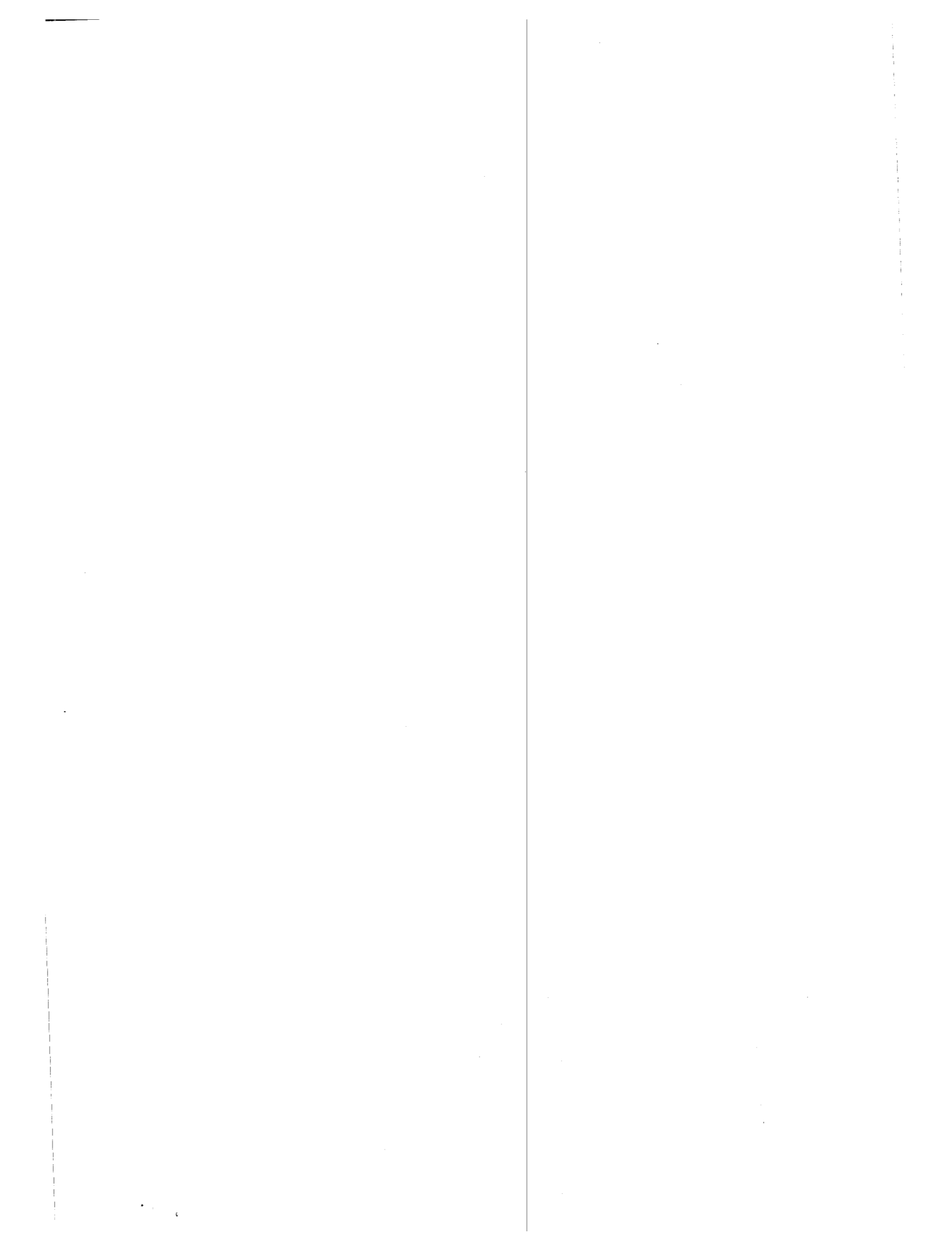
ART. 8 - DEL VALOR DE CÁLCULO.- PARA EFECTOS DE CÁLCULO Y PAGO DE VIATICOS DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS UNIDADES FINANCIERAS O LAS QUE HICIEREN SUS VECES DEBEN REALIZAR EL CÁLCULO CONSIDERANDO LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

EN EL CASO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, LOS VALORES PARA EL CALCULO Y PAGO DE VIATICOS DENTRO DEL PAÍS, SERÁN CONSIDERADOS COMO TECHOS: PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL NIVEL DIRECTIVO, EL VALOR DE USD.130,00, Y, PARA LAS Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS EL VALOR DE USD.80,00.


ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT. OPERATIVA Y TRIB.


VERONICA PLAZA
ANALISTA CONTABLE OPERATIVO


LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

28/3/2025

EMPLEADO: RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO
CEDULA: 0925884516
CARGO: RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA
MODALIDAD: SECRETARIA GENERAL

OFICIO DE AUTORIZACIÓN
PERIODO AUTORIZADO
DESTINO

Art. 10.- Autorización para el cumplimiento de servicios institucionales, indica: * Se exceptúa del cumplimiento de los plazos determinados en este articulo, los casos referentes a las máximas autoridades institucionales y aquellos no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades excepcionales de la institución, los que deberán ser autorizados por la máxima autoridad o su delegado.
Del 13 al 14 Marzo 2025
Guayaquil - Quito

MOTIVO DEL VIAJE
UTILIZO VEHICULO INSTITUCIONAL
PLAZA

Notificación de Resolución Nro. PC6-CGAF-2025-0082-R. Resolución de terminación Unilateral de la Orden de Compra CE-201600005-10420 - Tinta correctora - CODYXOPAPER - CIA. L.TDA., a la Abg. María Eugenia Ortiz Avila con cédula de ciudadanía Nro. 0103446914, en las siguientes direcciones: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción,
SN
SN

DESTINO	FECHA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
GUAYAQUIL-QUITO	13/3/2025	13/3/2025	4:46	13/3/2025	17:00	14/3/2025	5:38	14/3/2025	17:56		
QUITO- GUAYAQUIL											

FECHA	FACTURA - NV	RUC/TAX ID	CIUDAD/PAIS	ESTABLECIMIENTO	DIAS HOSPEDAJE	DETALLE DE FACTURAS			TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
						HOSPEDAJE	IVA 15%	PROPIÑA Y TURISMO			
13/3/2025	001-100-000001349	1104008535001	Ecuador	Lamas Guerrero Duman Rene	1	\$0,00	\$43,48	\$56,52	\$50,00	\$50,00	
TOTAL											

FECHA	FACTURA - NV	RUC/TAX ID	CIUDAD/PAIS	ESTABLECIMIENTO	IVA 15%	PROPIÑA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
12/3/2025	001-001-000001784	175225973001	Ecuador	Ordoñez Mendoza Alvaro Javier	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
13/3/2025	140-051-000482387	192072018001	Ecuador	Dell Internacional	\$0,84	\$0,85	\$12,40	\$0,00	
13/3/2025	003-003-000005000	1728389055001	Ecuador	Chisaguano Chicalza Nelly Patricia	\$5,75	\$0,00	\$6,75	\$6,49	
TOTAL							\$24,24	\$12,24	

FECHA	FACTURA - NV	RUC/TAX ID	CIUDAD/PAIS	ESTABLECIMIENTO	DESTINO	NO. DIAS	MOVILIZACIÓN			TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
							VIATICOS	SUBSISTENCIA	MOVILIZACIÓN			
13/3/2025	001-100-000000352	1704403030001	Ecuador	Gualpa Unidra Jaime Gustavo	Quito	25	0	0	0	0	0	16,00
TOTAL												16,00

DESDE	HASTA	DESTINO	NO. DIAS	VALOR DIARIO DE VIÁTICO (ART. B)	VIATICOS	SUBSISTENCIA	MOVILIZACIÓN	HOSPEDAJE	MOVILIZACIÓN	ALIMENTACIÓN	MOVILIZACIÓN	TOTAL
14/3/2025	14/3/2025	Quito	1	\$60,00	\$60,00	\$0,00	\$16,00	\$50,00	\$12,24	\$16,00	\$16,00	\$12,24
VALOR SEGUN NORMATIVA (ART. 3, 5 Y 6)												
JUSTIFICADO												
TOTAL											\$12,24	
TOTAL											\$16,00	

ART. 15.- CONTROL Y LIQUIDACIÓN.- La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió permanecer fuera de su domicilio. Yo lugar habitual de trabajo; así como de la liquidación, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, teniendo como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar de trabajo. Respeto a los valores entregados se deberá justificar al 70% del total del viático en gastos de alojamiento y/o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de crédito, recibos, comprobantes de venta, retención y documentos comprobatorios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI. Un 30% restante de la presentación de documentos de respaldo y sobre su importe se imputará remuneración mensual unificada. Los valores sobramenentales respaldados, según lo previsto en este reglamento, serán asumidos por la institución; aquellos valores que no cuenten con los justificativos debidos se entenderán como no gastados, por lo que la o el servidor y/o la o el servidor deberá restituirlos a la institución mediante el descuento de estos de su siguiente remuneración mensual unificada.

70% A JUSTIFICAR POR EL FUNCIONARIO:
90% IMPORTE PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$56,00
ALIMENTACIÓN	\$24,00
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$80,00

VALORES JUSTIFICADOS POR EL FUNCIONARIO

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

HOSPEDAJE	\$50,00
ALIMENTACIÓN	\$12,24
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS	\$62,24

VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN:

MOVILIZACIÓN	\$1,76
TANTO CANCELADO AL FUNCIONARIO	\$16,00
VALOR A PAGAR POR PARTE DEL GAD	\$0,00
TOTAL	\$17,76

Dagmara Ayala
REVISADO

Licdo. Joseph Gonzalez
APROBADO



R.U.C.: 1104008535001

FACTURA

No. 001-100-000001349

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1303202501110400853500120011000000013491234567812

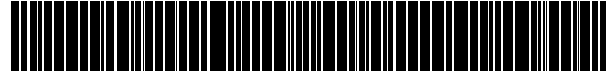
FECHA AUTORIZACION

13/03/2025 08:36:16

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1303202501110400853500120011000000013491234567812

LAMAS GUERRERO DUMAN RENE

BONAVENTURE

Dirección Matriz: AV RIO AMAZONAS N24-29 Y N24A JOAQUIN PINTO

Dirección Establecimiento: AV RIO AMAZONAS N24-29 Y N24A JOAQUIN PINTO

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: Erick Alberto Ramirez Godoy

Identificación: 0925684516

Fecha Emisión: 13/03/2025

Guía Remisión:

Dirección Cliente: Guayaquil

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant	Precio Unitario	Descuento	Total Sin Impuestos
021(15%)		HOSPEDAJE 1 NOCHE 1 PAX HABITACIÓN EJECUTIVA	1	43.48	0.00	43.48

Información Adicional

Email: aberickramirez@gmail.com

Observación: Check-in 13-02-25 y check-out 14-02-25

Forma de Pago	Valor	Plazo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	50.00	

SUBTOTAL 15%	43.48
SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 5%	0.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	43.48
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	6.52
IVA 12%	0.00
IVA 5%	0.00
IMPORTE TOTAL	50.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1792072018001

FACTURA

No. 140-051-000462397

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

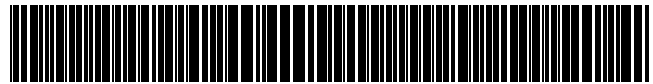
1303202501179207201800121400510004623974126153310

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 13/03/2025 06:24:32

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1303202501179207201800121400510004623974126153310

DELI INTERNACIONAL S.A.

EL ESPAÑOL

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / INAQUITO / COREA 126 Y AV. AMAZONAS

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONECTOR DE ALPACHACA S/N

Contribuyente Especial 1308

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ERICK RAMIREZ

Identificación 0925684516001

Fecha 13/03/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
55990		1.00	1/4 SANDUCHE ITALIANO		3.913	0.00	0.00	0.00	3.91
59589		1.00	TINTO 8OZ + TURRON		1.7304	0.00	0.00	0.00	1.73

Información Adicional	
CORREO 1:	aberickramirez@gmail.com
Gran Contribuyente:	GRAN CONTRIBUYENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN NAC-GCFOIOC21-00001165-E

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6.49

SUBTOTAL 15%	5.64
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.64
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	0.85
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6.49
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1722938055001

FACTURA

No. 003-003-000005000

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1303202501172293805500120030030000050000000500012

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 13/03/2025 15:55:47

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1303202501172293805500120030030000050000000500012

CHISAGUANO CHICAIZA NELLY PATRICIA

FRITADAS SARITA

Dirección Matriz: N36B CALIFORNIA E10-47 Y AV 6 DE DICIEMBRE

Dirección Sucursal: A.V SHYRIS ENTRE PORTUGAL Y SUECIA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: ERICK RAMIREZ GODOY

Identificación 0925684516

Fecha 13/03/2025

Dirección: sur de guayaquil

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
004		1.00	SARITA DE 5		5.00	0.00	0.00	0.00	5.00
026		1.00	COCA COLA		0.75	0.00	0.00	0.00	0.75

Información Adicional	
email:	aberickramirez@gmail.com
teléfono:	0991745078
artesano:	191450

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5.75

SUBTOTAL 0%	5.75
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.75
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5.75

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



GUALPA UBIDIA JAIME GUSTAVO

GUALPA UBIDIA JAIME GUSTAVO

R.U.C.: 1704400330001

Dir. Matriz: PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO /
BERNARDO DE LEGARDA N61-101 Y DECIMA
TRANSVERSAL

Dir. Establecimiento: PICHINCHA / QUITO /
COTOCOLLAO / BERNARDO DE LEGARDA N61-101 Y
DECIMA TRANSVERSAL

Obligado a Llevar Contabilidad: **NO**

**CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN
RIMPE**

FACTURA

No. 001 - 100 - 000000352

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1303202501170440033000120011000000003521501200811

**FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN:** 13/03/2025 09:08:34

AMBIENTE: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO:



1303202501170440033000120011000000003521501200811

Razón Social / Nombres y Apellidos: ERICK ALBERTO RAMÍREZ GODOY

Identificación: 0925684516

Fecha Emisión: 13/03/2025

Dirección: SUR DE GUAYAQUIL

Email: aberickramirez@gmail.com

Teléfono: 0991745078

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total
54349	1.00	SERVICIO DE TAXI : AEROPUERTO MARISCAL SUCRE TABABELA - QUITO	25.00	0.00	25.00

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo	SUBTOTAL IVA	0.00
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	25.00	0	dias	SUBTOTAL 0%	25.00
				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	25.00
				TOTAL DESCUENTO	0.00
				VALOR IVA 15%	0.00
				VALOR TOTAL	25.00

Nota:

REPORTE DE GASTOS DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE

VIÁTICO: ERICK ALBERTO RAMÍREZ GODDY
 LUGAR: QUITO
 DÍAS DEL EVENTO: 13 - 14 DE MARZO DE 2025
 OBSERVACIÓN:

VIÁTICOS						
HOSPEDAJE						
FECHA	HORARIO	DETALLE	RUC	RAZÓN SOCIAL	Nº. FACTURA / NOTA DE VENTA	TOTAL
13-03-2025	15:00	HOSTAL BONAVENTURE	110408535001	LAMAS GUERRERO DUAMAN RENE	001-100-000001349	\$50,00
					SUBTOTAL	\$43,48
					IVA	\$6,52

ALIMENTACIÓN						
FECHA	HORARIO	DETALLE	RUC	RAZÓN SOCIAL	Nº. FACTURA / NOTA DE VENTA	TOTAL
13/3/2025	9:00	1/4 SANDUCHE ITALIANO / TINTO BOZ+ TURRON	1793072018001	DELI INTERNACIONAL S.A.	140-051-000462397	6,486
13/3/2025	14:00	SARITA DE 5 / COCA COLA	1729338055001	CHISAGUANO CHICAIZA NELLY PATRICIA	003-003-000005000	5,75
13/3/2025	19:00	ALIMENTACIÓN	1715259793001	ORDÓÑEZ MENDOZA ALBERTO JAVIER	1786	\$12,00
					SUBTOTAL	\$24,24
					IVA	\$0,00

MOVILIZACIÓN						
FECHA	HORARIO	DETALLE	RUC	RAZÓN SOCIAL	Nº. FACTURA / NOTA DE VENTA	TOTAL
13/3/2025	7:30:00 A 14:00	SERVICIO DE TAXI RECORRIDOS INTERNOS	1704400330001	GUAIPIA URBIDIA JAIME GUSTAVO	001-100-000000352	\$25,00
					SUBTOTAL	\$25,00
					IVA	\$0,00
TOTAL GENERAL						\$99,24



ERICK ALBERTO RAMIREZ GODDY
 FIRMA DEL SERVIDOR



ERICK ALBERTO RAMIREZ VALDERRAMA
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD/MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

Resolución Nro. PCG-CGAF-2025-0082-R
Guayaquil, 12 de Marzo de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL
ORDEN DE COMPRA No. CE-20160000510420
PROCESO: CATE-GPG-DA-002-169

**“TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO
UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO -
MEDIDA: 14.9”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala:

Artículo 76 letra l) del numeral 7 “(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...);”

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales”.

Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Código Orgánico Administrativo establece:

Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;

Art.14.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos

internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente código. La potestad discrecional se utilizará conforme a derecho.

Art. 31. – Derecho fundamental a la buena administración pública. – Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Art. 65.- Competencia. - La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

Art. 98.- Acto Administrativo. – Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:

1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.
2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

Art. 101. - Eficacia del acto administrativo. - El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.

Art. 164.- Notificación. - Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos.

La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas.

La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido.

Art. 165.- Notificación personal. - Se cumplirá con la entrega a la persona interesada o a su representante legal, en cualquier lugar, día y hora, el contenido del acto administrativo.

La constancia de esta notificación expresará:

1. La recepción del acto administrativo que la persona interesada otorgue a través de cualquier medio físico o digital.
2. La negativa de la persona interesada a recibir la notificación física, mediante la intervención de un testigo y el notificador.

La notificación a través de medios electrónicos es válida y produce efectos, siempre que exista constancia en el procedimiento, por cualquier medio, de la transmisión y recepción de la notificación, de su fecha y hora, del contenido íntegro de la comunicación y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

Art. 9.- Objetivos del sistema. – “Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.”;

Art. 10.- “El Servicio Nacional de Contratación Pública. - Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado.

“(…) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (…)”;

Art. 92.- Terminación de los contratos. – “Los contratos terminan:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Servicio Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho

término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el Servicio Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que compete aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos”.

Art. 94.- Terminación unilateral del contrato. – “La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato”.

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública establece en cuanto a las órdenes de compra lo siguiente:

Art. 126.-Generación de órdenes de compra. – “Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través de catálogo dinámico inclusivo, la entidad deberá seleccionar el producto que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios requeridos en base a su necesidad institucional, para lo cual deberá efectuar una revisión de las fichas técnicas correspondientes, previo a su generación.

Para la generación de la orden de compra, la entidad seleccionará la circunscripción cantonal donde recibirá el bien o se prestará el servicio, registrando la cantidad de bienes o servicios a adquirir; el sistema identificará a los proveedores que consten catalogados en la circunscripción territorial seleccionada y que cuenten con la capacidad disponible de producción del bien o de prestación del servicio.

La herramienta del catálogo dinámico inclusivo, desplegará de manera aleatoria a los proveedores catalogados en la circunscripción cantonal en el producto seleccionado por la entidad contratante.

La entidad contratante seleccionará al proveedor que será adjudicado con la orden de compra, con el precio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En caso de que no existan proveedores con cobertura en la circunscripción cantonal donde se requiera la entrega del bien o la prestación del servicio, o no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación del servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, la entidad deberá ampliar la cobertura a nivel provincial para la generación de la orden de compra.

No será necesario que la entidad contratante elabore pliegos para la compra por catálogo dinámico inclusivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración, ejecución, y liquidación de la orden de compra”.

Art. 127.- *Administrador de la orden de compra. –“La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.*

El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor.

La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

El administrador de la orden de compra será el responsable de supervisar que las entidades contratantes, de manera oportuna, realicen el pago a los proveedores por las contrataciones efectuadas a través del catálogo dinámico inclusivo. El Servicio "Nacional de Contratación Pública no es, ni será considerado el responsable final del pago de dichas obligaciones”.

Art. 128.- *Formalización de la orden de compra. – “La orden de compra quedará formalizada en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a su generación, luego de lo cual la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.*

Las órdenes de compra serán consideradas como los contratos, por cuanto tienen los mismos efectos jurídicos, siendo aplicable las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, en lo que respecta a los contratos.

Antes de la formalización de la orden de compra, y por una sola vez, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por la máxima autoridad o su delegado; en este caso, el sistema alertará a la entidad contratante sobre las acciones de control a ser implementadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y de detectarse incumplimientos a la normativa legal vigente, se suspenderá el acceso al usuario de la entidad contratante que generó la orden de compra en el Portal COMPRASPÚBLICAS, iniciándose el procedimiento sancionatorio determinado en la Ley”.

Art. 310.- *Terminación unilateral del contrato. – “La terminación unilateral del contrato procederá por las causales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el procedimiento establecido en la misma”.*

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP , establece:

Artículo 119.- *Naturaleza jurídica de las órdenes de compra. – “La orden de compra es*

un contrato de adhesión, en tal virtud, para su terminación se observará lo establecido en el Capítulo de la terminación de los contratos, establecidos en la LOSNCP”.

Que, la Abg. Marcela Paola Aguinaga Vallejo, Mgs. mediante Acto Administrativo contenido en la acción de personal No. 0996-PG-DPTH-2023 del 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 literal d) de la Ley Orgánica del Servidor Público.

Que, el 26 de diciembre de 2013, se suscribió el CONVENIO MARCO, entre el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, **SERCOP** y la compañía **CODYXOPAPER CIA. LTDA.**, representada legalmente en ese entonces por la Sra. María Eugenia Ortiz en calidad de Gerente General, cuyo objeto es proveer los bienes normalizados en la Categoría de Suministros de Oficina.

Que, con fecha 13 de abril del 2016, se suscribió la Orden de Compra Nro. **CE-20160000510420** entre el Gobierno Provincial del Guayas y la compañía CODYXOPAPER CIA. LTDA. en calidad de proveedora, cuyo objeto es “TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”, por un monto de USD **\$339,28** (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Que, con Memorando No. 032-ALC-CJ-GPG-2016 de fecha 18 de julio del 2016, el Abg. Adolfo Luna Cevallos – Coordinador Jurídico Institucional informa al Abg. Alfredo Escobar Avilés – Coordinador Provincial de Compras Públicas, ambos de la época, lo siguiente:

“Mediante oficios 06596, 06570, 06569- DPA-DIR-JCCHB-2016, de fecha 8 de Julio de 2016, suscritos por el Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo del Gobierno Provincial del Guayas pone en conocimiento de la Coordinación Provincial de Compras Públicas el incumplimiento de varios proveedores de catálogo electrónico quienes no han entregado ítems correspondientes a suministros de oficina en los tiempos correspondientes, a continuación se detalla los proveedores que incumplen lo requerido y detalles de la compra.”

Que, con Memorando Nro. 0111-AEA-CPCP-GPG-2016 de fecha 21 de julio del 2016, el Abg. Alfredo Escobar Avilés - Coordinador Provincial de Compras Públicas remite al Ing. Juan Carlos Chevasco – Director Provincial Administrativo, el informe contentivo en el Memorando No. 032-ALC-CJ-GPG-2016 de fecha 18 de julio del 2016 en el cual hace referencia al incumplimiento de algunos proveedores a fin de que se proceda a solicitar los informes respectivos.

Que, con Memorando No. 752-DAD-BSM-GPG-2016 de fecha julio 28 del 2016, la Ing. Ana María Jaramillo Piloza – Analista de Bodega de Suministros, remite Informe Técnico al Econ. Félix Aguilar Clavijo – Subdirector Provincial Administrativo ambos de la época, en el cual indica que los ítems solicitados mediante la Orden de Compra No. **CE-20160000510420** no fueron recibidos a la fecha.

Que, con oficio Nro. 01364-DPA-DIR-MSS-2019 de fecha 03 de julio de 2019, el Econ. Marco Saavedra Saavedra – Director Provincial Administrativo informa a la Ing. Kerly Moyano Carbo - Coordinadora Provincial de Compras Públicas, ambos de la época, lo siguiente:

“...Comunico a usted, que del catálogo electrónico CATE-GPG-DA-002-16, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL GPG”, el proveedor CODIXOPAPER CIA. LTDA., ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., MENDOZA SALTOS URSULA DEL CARMEN, no entregaron los suministros de oficina de las siguientes órdenes de compra: CE-20160000510420, CE-20160000510390, CE-20160000510464. Ante lo expuesto, solicito criterio jurídico con la finalidad que se proceda con el trámite respectivo en la página WEB del SERCOP.”

Que, con Memorando Nro. GPG-DPA-2023-0802-M de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez – Director Provincial Administrativo solicita al Ing. Carlos Alberto Aguirre Cevallos – Subdirector Administrativo, remitir el listado de las órdenes de compra pendientes y la documentación respectiva a fin de formalizar su cierre.

Que, con Memorando Nro. GPG-DPA.BOD-2023-0379 de fecha 28 de diciembre del 2023, la Ing. María José Rivera Rivera – Analista Senior Administrativo de Bodega, informa al Ing. Carlos Alberto Aguirre Cevallos – Subdirector Administrativo lo siguiente:

“(…) Una vez revisada la información en base a lo indicado por los analistas comunico a usted que NO EXISTEN ingresos realizados por el área de Bodega y NO SE EVIDENCIAN PAGOS, NI EXISTEN valores contabilizados ni pendientes de pago a favor de: CODYXO PAPER CIA. LTDA., referente a las Órdenes de Compra No. CE-20160000510420 (…)”

Que, con Memorando Nro. PCG-CGAF-2024-0174-M de fecha 07 de marzo de 2024, la Ing. Grace Rodríguez Barcos – Coordinadora General Administrativo Financiero, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad designa a la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra No. **CE-20160000510420**.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 12 de marzo de 2024, la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. **CE-20160000510420**, solicita a la compañía **CODYXOPAPER CIA. LTDA.**, informe si se entregó a satisfacción del Gobierno Provincial del Guayas los bienes que constan detallados en la orden de compra referida, con la finalidad de liquidar y concluir el proceso contractual.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 18 de marzo de 2024, la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. **CE-20160000510420**, solicita por segunda ocasión a la compañía **CODYXOPAPER CIA. LTDA.** se informe si se entregó a satisfacción del Gobierno Provincial del Guayas los bienes que constan en la orden de compra Nro. CE-20160000510420, con la finalidad de liquidar y concluir el proceso contractual.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 28 de marzo de 2024, la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. **CE-20160000510420** solicita, por tercera ocasión a la compañía **CODYXOPAPER CIA. LTDA.** se informe si se entregó a satisfacción del Gobierno Provincial del Guayas los bienes que constan indicados en la orden de compra, con la finalidad de liquidar y concluir el proceso contractual.

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 27 de mayo de 2024, la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra, solicita por cuarta ocasión a la compañía **CODYXOPAPER CIA. LTDA.** se informe si se entregó a satisfacción del Gobierno Provincial del Guayas los bienes que constan en la orden de compra Nro. CE-20160000510420, con la finalidad de concluir con el proceso contractual y liquidar el mismo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2024, **CODYXOPAPER CIA. LTDA.**, proveedor de la Orden de Compra Nro. **CE-20160000510420**, respondió a las solicitudes de información solicitadas por la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20160000510420, indicando lo siguiente:

“(…) comprobantes de pago de las órdenes de compra, esta solicitud se realiza al verificar que en nuestro sistema contable estas órdenes de compra aún se encuentran pendientes de pago (…)” remitiendo para el efecto Factura y Guía de Remisión (constancia de recepción del material por parte del Sr. Humberto Salazar – Auxiliar Administrativo de ese entonces). (…)”

Que, con memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0620-M del 13 de junio del 2024, la Ing. María José Rivera Rivera - Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20160000510420, solicita a la Ing. Lupe Mosquera Pineda – Directora de Compras Públicas, se indique como proceder para dar por terminado la orden de compra por catálogo electrónico No. CE-20160000510420.

Que, con memorando Nro. PCG-DPCP.SJCP-2024-0251-M de fecha 15 de julio de 2024, la Abg. María Fernanda Franco Hernández - Subdirectora Jurídica de Compras Públicas, remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora Provincial de Compras Públicas, el criterio jurídico para terminación unilateral de la orden de compra Nro. **CE-20160000510420**, en el cual recomienda lo siguiente:

“(…) 5. RECOMENDACIÓN:

Esta Subdirección Jurídica recomienda a la Administradora de la Orden de Compra No. CE-20160000510420, que con la finalidad de emitir el respectivo Informe de Viabilidad Jurídica que determine la terminación de esta Orden de Compra, establecer en su informe el incumplimiento, mora o causal que motive la Terminación del Contrato y recomendar expresamente que se proceda con la Terminación del mismo conforme cualquiera de los causales determinado en el Art. 92 de L.O.S.N.C.P, debiendo estar debidamente motivados y fundamentados, tal como lo dispone el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo. (…)”.

Que, con memorando Nro. PCG-DCP-2024-1567-M de fecha 16 de julio de 2024, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas remite a la Lcda. María José Rivera Rivera - Analista Senior administrativo de Bodega, en calidad de administradora de la orden de compra, el criterio jurídico emitido con el Memorando Nro. PCG-DPCP.SJCP-2024-0251-M de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por la Abg. María Fernanda Franco - Subdirectora Jurídica de la Dirección de Compras Públicas.

Que, con Memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0807-M de fecha 07 de agosto del 2024, la Ing. María José Rivera Rivera – Analista Senior Administrativo de Bodega en su calidad de administradora de la orden de compra, remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas, el Informe Técnico para la terminación unilateral de la Orden de Compra Nro. **CE 20160000510420**, indicando lo siguiente:

“(…) 8. CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto en mi calidad de Administradora de la orden de compra por catálogo electrónico No. CE-20160000510420, conforme a la designación otorgada con Memorando Nro. PCG-CGAF-2024-0174-M suscrito por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativo Financiero, de fecha 07 de marzo de 2024; y, en base a las insistencias por correos electrónicos enviados al proveedor CODYXO PAPER CIA LTDA., y a lo expuesto en el punto N° 7 SUSTENTOS DE HECHO (EL INCUMPLIMIENTO O MORA EN EL QUE HA INCURRIDO EL CONTRATISTA O LA CAUSAL QUE MOTIVA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO). Conforme al Art. 92 de L.O.S.N.C.P: Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; solicito se proceda dar por terminado UNILATERAL la orden de compra por catálogo electrónico No. CE-20160000510420 suscrito el 13 de abril del 2016 y que corresponde a la adquisición de “TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO ESFERO PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”; ya que no existe registro de ingreso al área de bodega, Actas de entrega recepción, ni comprobantes de pago de la orden en mención tal como se indica en el Memorando Nro. GPG-DPA.BOD-2023-0379-M. (…)*”

Que, con Memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0842-M de fecha 15 de agosto de 2024, la Ing. María José Rivera Rivera – Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra No. CE-20160000510420 hace un alcance a su Informe Técnico presentado mediante Memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0807-M de fecha 07 de agosto del 2024, indicando lo siguiente:

*“Por medio del presente, como alcance al Memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0807-M, en el que se emite INFORME DE INICIO PARA EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. CE-20160000510420, se informa que el **ESTADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO CON APLICACIÓN DE MULTAS**: El Plazo máximo que se debían entregar los ítems detallados en la orden de compra según el convenio marco mencionado en el numeral 3, es de 08 días hábiles. Es por esto que a la fecha las multas superan el valor total del contrato, esto es **\$0,3392 por día desde el año 2016**.*

A continuación, se detalla el valor de multas desde el 22/04/2016 al 15/8/2024 dando un total de \$1.029,81 (MIL VEINTE Y NUEVO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.” (...)

Que, con memorando Nro. PCG-DPCP.SJCP-2024-0303-M de fecha 29 de agosto de 2024, la Abg. María Fernanda Franco Hernández - Subdirectora Jurídica de Compras Públicas, remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora Provincial de Compras Públicas, e l criterio jurídico para terminación unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

“(…) 4. CONCLUSIÓN

4.1 Con los antecedentes expuestos, se concluye que la proveedora, según los informes emitidos en relación a la Orden de Compra No. CE-20160000510420, no ha cumplido con la entrega del objeto materia de la misma, esto es **“TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”**, acarreado un incumplimiento para el cual fue contratada dentro del Convenio Marco suscrito con el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

4.2 Por otra parte se concluye que si bien la proveedora, CODYXOPAPER CIA. LTDA., remitió a la Administradora de Compra No. CE-20160000510420 una factura en la cual consta una firma de recepción por parte de un presunto ex funcionario de la entidad, no se precisa si el funcionario en mención que función desempeñaba si como Administrador de dicha Orden de Compra, además de no contar con algún sello que determine su actuar dentro del Gobierno Provincial del Guayas, puesto que dentro de los registros de Bodega no consta Acta de Entrega recepción alguna por parte del Guardalmacén y el informe de satisfacción.

4.3 Por lo antes expuesto y sustentada en el informe de la Administradora de la orden de compra esta Subdirección Jurídica, considera que es jurídicamente viable la Terminación Unilateral de Orden de Compra N° 20160000510420, cuyo objeto es la **“TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”** acorde a lo que prevé el Art. 94 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, circunstancias que ha sido detallada por la administradora en su informe técnico, siendo de su estricta responsabilidad sobre las causas de la terminación de la misma.

5.- RECOMENDACIÓN. -

Por lo indicado, esta Subdirección Jurídica recomienda que el presente informe sea puesto en conocimiento de la administradora de la Orden de Compra con la finalidad de que soliciten a la máxima autoridad de la entidad o su delegado (a), la autorización de la terminación unilateral del contrato debiendo para el efecto remitir el informe técnico y jurídico, asimismo me permito indicar que por la naturaleza del contrato que es contra entrega no se remite el informe financiero. Una vez obtenida la autorización se debe remitir a la Coordinadora General Administrativa Financiera a fin de que disponga el inicio del proceso administrativo de terminación unilateral comunicando a la contratista la voluntad de la entidad de terminar unilateralmente el contrato y en caso de no remediar el incumplimiento la posterior instrumentación de la resolución de terminación y la declaratoria de contratista incumplido conforme lo dispone la Ley de la materia. (...)

Que, con memorando Nro. PCG-DCP-2024-1921-M de fecha 29 de agosto de 2024, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda - Directora de Compras Públicas remite a la Lcda. María José Rivera Rivera - Analista Senior administrativo de Bodega, en calidad de administradora de la orden de compra, el criterio jurídico emitido con el Memorando Nro. PCG-DPCP.SJCP-2024-0303-M de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la Abg. María Fernanda Franco - Subdirectora Jurídica de la Dirección de Compras Públicas.

Que, con memorando Nro. PCG-DADM.CBI-2024-0025-M de fecha 03 de septiembre de 2024, la Lcda. María José Rivera Rivera - Analista Senior administrativo de Bodega, en calidad de administradora de la orden de compra Nro. **CE-20160000510490**, solicita al Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez – Director Administrativo, lo siguiente:

(...) Es por esto que solicito mediante su intermediario se requiera a la Coordinación General Administrativo Financiero la solicitud de autorización para el inicio de la terminación unilateral de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico No. CE-20160000510420, cuyo objeto es la adquisición de "TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9". (...)*

Que, con memorando Nro. PCG-DADM-2024-1664-M del 05 de septiembre de 2024, el Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez - Director Administrativo, solicita a la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, la autorización para el inicio del proceso de terminación unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510490, cuyo objeto es "TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9", suscrito con la compañía CODIXOPAPER CIA. LTDA.

Que, mediante recorrido en el sistema de gestión documental Quipux, de la hoja de ruta del documento PCG-DADM-2024-1664-M, la delegada de la Máxima Autoridad indica:

(...) se autoriza iniciar el proceso de terminación, de acuerdo con lo establecido en LOSNCP y su reglamento - sustentado en los informes técnico y jurídico".

Que, con oficio Nro. PCG-CGAF-2024-00974-O del 25 de septiembre de 2024, la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, pone en conocimiento de la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila –

Representante Legal de la compañía CODYXOPAPER CIA.LTDA., quien contrato con esta entidad en calidad de proveedora, lo siguiente:

“(…) **1.ANTECEDENTES.** -

Con memorando Nro. PCG-DADM.CBI-2024-0025-M de fecha 03 de septiembre de 2024, la Ing. María José Rivera Rivera – Analista Senior Administrativo de Bodega, en calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20160000510420, solicitó al Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez – Director Administrativo lo siguiente:

“(…) Es por esto que solicito mediante su intermediario se requiera a la Coordinación General Administrativo Financiero la solicitud de autorización para el inicio de la terminación unilateral de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico No. CE-20160000510420, cuyo objeto es la adquisición de “TINTA CORRECTORA TIPO” ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLÁSTICO - MEDIDA:14.9 (…)

AUTORIZACIÓN. -

De conformidad con lo indicado en el memorando Nro. PCG-DPCP.SJCP-2024-0303-M suscrito por la Abg. María Fernanda Franco Hernández - Subdirectora Jurídica, acorde al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, se autorizó el inicio del proceso administrativo de terminación unilateral de la Orden de Compra Nro. CE-20160000510420 cuyo objeto es: “TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”.

En concordancia al procedimiento señalado en el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, procedo a poner en su conocimiento, acogiendo el petitorio de la administradora de la orden de compra, la voluntad de la Prefectura del Guayas de terminar unilateralmente la citada orden según Memorando Nro. PCG-DPA.BOD-2024-0807-M, que contiene el Informe Técnico, toda vez que la proveedora, CODYXOPAPER CIA. LTDA., no ha cumplido con la entrega del objeto materia de la contratación, acarreando un incumplimiento conforme lo determina el Art. 94 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, se le concede el término de diez (10) días para que presente en forma documentada sus justificaciones y puntos de vista. (…)

Que, con memorando Nro. PCG-CGAF-2024-0517-M del 30 de septiembre de 2024, la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero solicita al Abg. José Ricardo Gálvez Valderrama - Secretario General, notifique al contratista el oficio Nro. PCG-CGAF-2024-0097-O del 25 de septiembre del 2024, respecto de la voluntad de terminación unilateralmente la Orden de Compra Nro. **CE-20160000510420**.

Que, con oficio Nro. PCG-SG-2024-0883-O de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Abg. José Ricardo Gálvez Valderrama - Secretario General, se procede a notificar a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila – Representante legal de **CODYXIPAPER CIA.LTDA.**, fijando las notificación en el domicilio señalado por la administradora de la orden de compra, también se lo notifica al correo electrónico ventas@codyxopaper.com.

Que, por tratarse de una orden de compra la forma de pago es contra entrega del bien, por

tanto, no se le entregó anticipo a la compañía proveedora.

Que, por la naturaleza de la contratación no se solicitó garantía.

Que, con memorando Nro. PCG-SG-2024-0807-M del 15 de octubre de 2024, el Abg. José Ricardo Gálvez Valderrama - Secretario General, pone en conocimiento de la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativo Financiero, la razón de la notificación a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila – Representante legal de **CODYXOPAPER CIA.LTDA.**, adjuntando la razón de notificación firmada electrónicamente por el Abg. Erick Ramírez Godoy – Responsable de Atención Ciudadana de la Secretaría General.

Que, con memorando Nro. PCG-DCP-2024-2268-M de fecha 16 de octubre de 2024, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda – Directora de Compras Públicas solicita al Ing. Xavier Sigifredo Paredes Aguirre - Director de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs, la certificación de la ruta de la notificación del requerimiento de terminación unilateral de la Orden de Compra Nro. CE-20160000510420, notificación realizada al correo electrónico ventas@codyxopaper.com. desde el correo de Secretaria General.

Que, con memorando Nro. PCG-DTICS.INTEC-2024-0039-M fechado al 25 de octubre de 2024, el Ing. Juan Alberto Castillo Clavijo – Analista 3 de Infraestructura y Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs, remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda – Directora de Compras Públicas, la certificación de la ruta de notificación de la transmisión y recepción del requerimiento de terminación por unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, indicando lo siguiente:

*“(…) en atención al Memorando Nro. PCG-DCP-2024-2268-M recibido mediante Quipux donde se solicita se certifique, la notificación de la resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra Nro. Nro. CE-20160000510420, cuyo objeto es **“TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”**. Podemos mencionar lo siguiente:*

1. Formato Original del correo electrónico enviado desde la cuenta info.secretaria@guayas.gob.ec
2. Correo digital impreso con las siguientes características:

* **Asunto: CERTIFICACIÓN DE RUTA DE NOTIFICACIÓN CON REQUERIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20160000510420 – “TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9”**

Fecha y Hora: 01 de Octubre de 2024 hora: 16:08

Para: ventas@codyxopaper.com

Con copia:

grace.rodriguez@guayas.gob.ec

lupe.mosquera@guayas.gob.ec

genesis.mora@guayas.gob.ec

henry.cornejo@guayas.gob.ec

nelly.murillo@guayas.gob.ec

andrea.villavicencio@guayas.gob.ec

erick.ramirez@guayas.gob.ec

El mismo que contiene la siguiente documentación adjunta:

pcg-cgaf-2024-0097-o-2.pdf
PCG-CGAF-2024-0517-M.pdf
pcg-dadm.cbi-2024-0025-m.pdf
pcg-dadm-2024-1664-m.pdf
pcg-dpa.bod-2024-0807-m.pdf
pcg-dpa.bod-2024-0842-m.pdf
pcg-dpcp.sjcp-2024-0303-m.pdf
PCG-SG-2024-0883-O.pdf

3.- *Captura de pantalla del servidor de firewall antispam, en el que se puede apreciar el asunto, la fecha y hora del correo enviado al destinatario ventas@codyxopaper.com.*

Es importante mencionar que la información antes indicada se encuentra alojada en la carpeta de elementos enviados del buzón de correo info.secretaria@guayas.gob.ec, donde se puede verificar el correcto envío y recepción de la información a los destinatarios adjuntos. Adicionalmente no se observa registro de rebote de correo o falla de envío a las cuentas destino. (...)

Que, habiendo transcurrido los diez (10) días término para que la compañía proveedora **CODYXOPAPER CIA.LTDA** ., ejerza su derecho a remediar el incumplimiento o proponer excepciones, sin que la misma haya realizado un pronunciamiento sobre el requerimiento notificado, la Ing. Grace Rodríguez Barcos – Coordinador General Administrativo Financiero, solicita con memorando Nro. PCG-CGAF-2024-0660-M de fecha 26 de diciembre de 2024 a Secretaría General la certificación de ingreso de alguna comunicación por parte de la compañía proveedora.

Que, con memorando Nro. PCG-SGE-2025-0036-M de fecha 16 de enero de 2025, el abogado José Ricardo Gálvez Valderrama - Secretario General indica a la Ing. Grace Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

*“(...) Al respecto, sírvase encontrar adjunto el memorando Nro. **PCG-SG.SC-2024-0035-M**, de fecha 31 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por Doménica Simone Avilés Zevallos, Técnico de Servicios Ciudadanos y encargada de la recepción de la documentación que ingresa en la ventanilla de esta Secretaría; memorando Nro. **PCG-SDC-2025-0018-M**, de fecha 09 de enero de 2025, firmado electrónicamente por Darien Joel Narváez Guerrero - Asistente de Secretaría General; comunicaciones que coinciden, **que no han encontrado documentación inherente a lo solicitado**; particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes de ley.. (...)”*

Que, conforme a la certificación de Secretaría General de que la compañía proveedora no ingresó respuesta al requerimiento de terminación unilateral de la orden de compra, y de conformidad a la certificación de TICs de que la notificación al correo electrónico sí se transmitió; además, se le notificó en las instalaciones de la empresa conforme consta en el oficio la constancia de la recepción, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 165 del Código Orgánico Administrativo; por lo tanto, no se ha vulnerado su derecho a la información consagrado en la Constitución de la República Art.66 numeral 25.

Que, la compañía contratista al no haber remediado el incumplimiento o propuesto excepciones al requerimiento de terminación unilateral de la orden de compra, se ratifica el incumplimiento en la entrega del objeto contractual.

Que, con memorando Nro. PCG-DCP-2025-0062-M de fecha 17 de enero de 2025, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda – Directora de Compras Públicas, solicita a la Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez – Director Administrativo, remita la liquidación económica de la orden de compra **CE-20160000510420**, conforme lo determina el Art. 177 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con memorando Nro. PCG-DCP-2025-0327-M de fecha 28 de febrero de 2025, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda – Directora de Compras Públicas, insiste al Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez – Director Administrativo, se remita la liquidación económica de la orden de compra **CE-20160000510420**, conforme lo determina el Art. 177 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con memorando Nro. PCG-DAD-2025-0278-M de fecha 28 de febrero de 2025, el Ing. Jorge Gustavo Méndez Narváez – Director Administrativo, remite a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda – Directora de Compras Públicas, la liquidación con la actualización de la multa impuesta por incumplimiento, concluyendo y detallando lo siguiente:

*“(...) En virtud de lo antes mencionado, se presenta actualización del valor por multas generadas, respecto a la Orden de Compras CE-20160000510420, desde el 22/04/2016 al 17/02/2025, lo cual suman un total de \$5.469,20 (cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), es por esto que a la fecha las multas superan el valor total de la orden de compra (\$339,28 sin iva), esto es, conforme al CONVENIO MARCO “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP Y CODYXO PAPER CIA. LTDA., firmado el 26 de diciembre de 2013, el cual menciona en su **Cláusula Décimo Tercera: Tiempo de Entrega (De 301 a 1000 Unidades – Tiempo obligatorio de entrega 8 días términos); a su vez, en la Cláusula Décimo Quinta: Sanciones y Multas 15.2 Multas: (...) se aplicará una multa del 0,5% por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra; dicho convenio marco fué extendido mediante Memorando No. SERCOP-CTO-2016-0082-M, por lo tanto, se adjunta cuadro con el desglose de valores por multas solicitado:***

PERIODO		DIAS	MULTA X DÍAS	MULTA X AÑO
DESDE	HASTA			
22/4/2016	31/12/2016	254	\$1,6964	\$430,8862
1/1/2017	31/12/2017	365	\$1,6964	\$619.1869
1/1/2018	31/12/2018	365	\$1,6964	\$619.1869
1/1/2019	31/12/2019	365	\$1,6964	\$619.1869
1/1/2020	31/12/2020	366	\$1,6964	\$620.8833
1/1/2021	31/12/2021	365	\$1,6964	\$619.1869
1/1/2022	31/12/2022	365	\$1,6964	\$619.1869
1/1/2023	31/12/2023	365	\$1,6964	\$619.1869
1/1/2024	31/12/2024	366	\$1,6964	\$620.8833
1/1/2025	17/2/2025	48	\$1,6964	\$ 81.4273
TOTAL MULTAS				\$5.469,2017

En uso de sus facultades constitucionales y legales, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Administrativa **PCG-PG-2024-0014-R** de fecha 09 de abril de 2024.

RESUELVO:

Art. 1.- DECLARAR la terminación unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, cuyo objeto es la adquisición de "TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO* MARCA: SKYGLORY - COLOR: BLANCO UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: TIPO ESFERO - PESO: 14 GRS. MATERIAL: PLASTICO - MEDIDA: 14.9", suscrito con la compañía **CODYXOPAPER CIA.LTDA.**, con RUC Nro. 1791775643001 representada por la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914, en virtud de que la contratista ha incurrido en la casual contemplada en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es "**por incumplimiento del contratista**" en función de que no entregó el producto objeto de la contratación, y no justificó ni remedió el incumplimiento que le fue notificado en legal y debida forma.

Por ser una orden de compra no se entregó anticipo ya que su pago es contra entrega, ni se solicitó garantías por la naturaleza de la contratación.

Art. 2.- DECLARAR COMO CONTRATISTA INCUMPLIDO a la compañía **CODYXOPAPER CIA.LTDA.** con RUC Nro. 1791775643001 y disponer su inclusión en el registro de incumplimientos del SERCOP, así como al representante legal la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914, quien era la representante legal al momento del incumplimiento, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 19 y artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 10 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP expedida el 03 de agosto de 2023, mediante decreto ejecutivo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367.

Art. 3.- NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente Resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra Nro. **CE-20160000510420**, a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914. Las notificaciones se deberán realizar en las siguientes direcciones: **Provincia:** Pichincha, **Cantón:** Quito; **Parroquia:** La Concepción; **Calle Principal:** Isla Fernandina; **Nro.:** N-42-117; **Calle Secundaria:** Tomas de Berlanga; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL; **Teléfonos:** 02-2 4 4 2 3 3 9, **Celular:** 0983513186 - 0983720777; **correo electrónico:** ventas@codyxopaper.com.

Art. 4.- NOTIFICAR al SERCOP por intermedio de la Dirección de Compras Públicas la presente Resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra **CE-20160000510420** conforme lo dispone el Art. 311 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 5.- DISPONER a Secretaría General realice la publicación en la Gaceta Oficial de la Institución y en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Art. 6.- CONCEDER el término legal de **(10) diez días** contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de esta resolución, conforme lo determinado en el Art. 312 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que la compañía **CODYXOPAPER CIA.LTDA.**, en la interpuesta de su representante legal la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila, pague a la Prefectura Ciudadana del Guayas el

15 / 17

valor adeudado por concepto de multas, que asciende a la suma de **USD \$ 5.469,2017 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOS MIL DIECISIETE MILÉSIMOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de conformidad con la liquidación que se adjunta en el memorando Nro. PCG-DAD-2025-0278-M que forma parte esencial de esta resolución.

Art 7.- DISPONER a la Dirección Financiera la creación de la cuenta por cobrar por el valor de **USD \$ 5.469,2017 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOS MIL DIECISIETE MILÉSIMOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.)**, correspondiente a la multa impuesta por el administrador de la orden de compra por el incumplimiento en la entrega del objeto contractual, así como la acción de cobro.

Art. 8.- ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección de Compras Públicas, y encárguese de supervisar su cumplimiento la Dirección Administrativa.

Dado y firmado electrónicamente en el Despacho Principal de la Coordinación General Administrativo Financiero.



Firmado digitalmente por:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos

2025-03-12 08:49:11 ECT

Mgs. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexo:

0111-AEA-CPCP-GPG-2016
01364-DPA-DIR-MSS-2019
032-ALC-CJ-GPG-2016
06569-DPA-DIR-JCCHB-2016
06570-DPA-DIR-JCCHB-2016
06596-DPA-DIR-JCCHB-2016
0752-DAD-BSM-GPG-2016
anexo_1_respaldo_proceso_8855_-2016.pdf
CATALOGO ELECTRONICO CE-20160000510420
CONVENIO MARCO CODYXOPAPER
correo_al_proveedor_codyxo_paper_cuarta_insistencia.pdf
correo_al_proveedor_codyxopaper.pdf
Extensión CM Suministros de Oficina SERCOP-CTO-2016-0082-M.pdf
GPG-DPA-2023-0802-M
GPG-DPA.BOD-2023-0379-M
GPG-DPA.SUAD-2023-0267-M
Informe Económico Catálogo Electrónico CATE-GPG-DA-002-16
PCG-CGAF-2024-0097-O
PCG-CGAF-2024-0174-M
PCG-CGAF-2024-0517-M
PCG-DADM-2024-1013-M
PCG-DADM-2024-1664-M
PCG-DADM.CBI-2024-0025-M
PCG-DCP-2024-1198-M
PCG-DCP-2024-1567-M
PCG-DCP-2024-1921-M
PCG-DCP-2025-0062-M
PCG-DPA.BOD-2024-0620-M



PCG-DPA.BOD-2024-0807-M
PCG-DPA.BOD-2024-0842-M
PCG-DPCP.SJCP-2024-0251-M
PCG-DPCP.SJCP-2024-0303-M
PCG-SG-2024-0883-O
respuesta_proveedor.pdf
SERCOP-CTO-2016-0082-M
sustentos_de_hecho_1.pdf
sustentos_de_hecho_2.pdf

Copia a:

Lcda. Genesis Gelashy Mora Saltos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Ing. Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Mgs. Jorge Gustavo Mendez Narvaez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Lupe del Rocio Mosquera Pineda
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS

Econ. Luis Alfredo Espinosa Mora
ANALISTA 3 PREPARATORIO

Abg. Maria Fernanda Franco Hernandez
SUBDIRECTOR JURIDICO

Econ. Tania Lorena Cadena Moran
ANALISTA 2 DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DE BIENES

Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
TESORERO GENERAL

Abg. Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

Mgs. Nelly Angela Murillo Barzola
RESPONSABLE DE TERMINACIONES

Abg. Erick Alberto Ramirez Godoy
RESPONSABLE DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mgs. Andrea Janeth Villavicencio Cordova
ANALISTA 3 JURIDICO

GRB/nmb/mfh

GENERADO POR E-DOC: #17238 - Ref: #5021 PCG-DCP-2025-0062-M



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS

DIRECCIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DESEMBOLSO No. SD-2025-00640

Fecha Solicitud de Desembolso:	02-04-2025
Solicitado por:	GALVEZ VALDERRAMA JOSE RICARDO / 0915103725
Beneficiario:	RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO / 0925684516
Descripción:	LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, ALIMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN AL INTERIOR DE QUITO.
Monto a Pagar:	\$ 80,00
Solicitud de Pago:	2025-00606
Fecha Solicitud de Pago:	24-03-2025

RUC o C.I.	Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor
0925684516	RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO	Cta: 2100134953 Banco: BANCO PICHINCHA	80,00

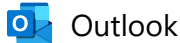
A TESORERÍA GENERAL: Remito para su registro en el sistema del Banco Central del Ecuador, la orden de Pago adjunta, para lo cual deberá ejecutar el control previo al pago, de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la presente solicitud.

AUTORIZADOR DEL PAGO:



Firmado digitalmente por:
ALCIVAR ZAMBRANO
LIGIA ELENA

ALCIVAR ZAMBRANO LIGIA
ELENA
DIRECTOR FINANCIERO




Solicitud de pasajes a Quito

Desde JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>

Fecha Mié 12/03/2025 13:26

Para Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>; JORGE MENDEZ NARVAEZ <gustavo.mendez@guayas.gob.ec>; CARLOS AGUIRRE CEVALLOS <carlos.aguirre@guayas.gob.ec>

CC ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>

 1 archivo adjunto (298 KB)

PCG-CGAF-2025-0082-R (1).pdf;

Estimados,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución Nro. **PCG-CGAF-2025-0082-R**, de fecha 12 de marzo del 2025, documento que en su parte pertinente dispone: “NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente Resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914. Las notificaciones se deberán realizar en las siguientes direcciones: **Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga**; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL”;

Al respecto, solicito a usted, en el ámbito de sus competencias, gestionar 2 boletos aéreos, uno para Darién Joel Narvárez Guerrero, Asistente de Secretaría, con número de cédula 0952568616, quien irá en calidad de TESTIGO en la diligencia de notificación, y otro para el que remite, Abg. Erick Alberto Ramírez Godoy, con número de cédula 0925684516, en calidad de NOTIFICADOR, para las primeras horas del día jueves 13 de marzo del 2025, retornando al final de la tarde del viernes 14 de marzo del 2025, en relación a lo establecido en el artículo 165 y 166 del Código Orgánico Administrativo.

Atentamente,

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



José Ricardo Gálvez Valderrama

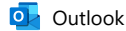
Secretario General del Honorable Consejo Provincial del Guayas

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 Ext.:405

Email: jose.galvez@guayas.gob.ec





Fw: ADJUNTO BOLETOS EMITIDOS: COMPRA DE PASAJE AEREO; RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Desde Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>

Fecha Mié 12/03/2025 16:58

Para ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>

2 archivos adjuntos (708 KB)

BOLETO AEREO QUITO NDC VIA AVIANCA RAMIREZ GODOY ERICK ALBERTO.pdf; BOLETO AEREO QUITO NDC VIA AVIANCA NARVAEZ GUERRERO DARIEN JOEL.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Turismo 1 <turismo1@isaitur.com>

Sent: Wednesday, March 12, 2025 4:49:51 PM

To: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>

Cc: turismo1@isaitur.com <turismo1@isaitur.com>

Subject: ADJUNTO BOLETOS EMITIDOS: COMPRA DE PASAJE AEREO; RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimada Adriana:

Buenas tardes

Adjunto boletos emitidos, favor revisar.

Saludos,

Jessy



Jessenia Moreira
Travel Agent

Boyacá 1618 entre 10 de Agosto y Clemente Ballen
Telf: (593) 2532306 - 2531791 / FAX: 2533246
turismo1@isaitur.com
www.isaitur.com
Guayaquil - Ecuador

De: Adriana Burgos Mera [mailto:adriana.burgos@guayas.gob.ec]

Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:45

Para: turismo1 <turismo1@isaitur.com>

Asunto: COMPRA DE PASAJE AEREO; RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimado Isaitur.-

Por medio del presente, en mi calidad de administradora de CONTRATO No. S-PRS-26-2024-X-0 del PROCESO No. MCS-PG-2023-002 cuyo objeto es CONTRATACIÓN CON UNA AGENCIA DE VIAJES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, designado mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0109-R.

En virtud de lo antes indicado se solicita de la manera más cordial, se realice la compra de pasaje tomando en consideración los siguientes datos:

Nombres y Apellidos: Darién Joel Narváez Guerrero

Ci: 0952568616

Nombres y Apellidos: Erick Alberto Ramírez Godoy

Ci: 0925684516

Motivo: Notificación a proveedor, que se realizara en la ciudad de Quito.

La opción elegida de acuerdo a las necesidades que requiere cumplir el funcionario designado, y habiendo escogido la mejor opción en cuestión de precio es la siguiente;

AVIANCA

TARIFA NDC \$292.31 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL C/U

- TST ---

RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2029Z 4669TU

1.NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL

2.RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO

3 AV1623 Z 13MAR 4 GYEUIO DK2 0446 0538 13MAR E 0 320 G

4 AV1662 K 14MAR 5 UIOGYE DK2 1700 1756 14MAR E 0 319 G

Agradeciendo de antemano su gentil atención y lo que se remite para los fines pertinentes.

Saludos Cordiales



Eco. Adriana Mariela Burgos Mera
Analista 2 de Servicios Generales y Control de Bienes

Email: adriana.burgos@guayas.gob.ec



De: ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>

Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:41

Para: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>

Cc: JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>

Asunto: RE: INFORME: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Favor, proceder con la compra del itinerario del vuelo que antecede, esto es:

AVIANCA

TARIFA NDC \$292.31 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL C/U

- TST ---

RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2029Z 4669TU
 1. NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
 2. RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
 3 AV1623 Z 13MAR 4 GYEUIO DK2 0446 0538 13MAR E 0 320 G
 4 AV1662 K 14MAR 5 UIOGYE DK2 1700 1756 14MAR E 0 319 G

De: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>

Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:38

Para: ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>

Cc: JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>

Asunto: RV: INFORME: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Por medio del presente, en mi calidad de administradora de CONTRATO No. S-PRS-26-2024-X-0 del PROCESO No. MCS-PG-2023-002 cuyo objeto es CONTRATACIÓN CON UNA AGENCIA DE VIAJES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, designado mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0109-R.

Cumplo en informar a usted que de acuerdo a la solicitud remitida mediante correo electrónico la agencia de viajes me realizo la solicitud de cotización, mediante el cual se me indico de algunas opciones que se encontraban disponibles, por lo que en mi calidad de administradora de contrato requiero de su autorización y confirmación, en lo que respecta al horario disponible y de esta manera proceder con la compra del boleto aéreo, según el siguiente detalle;

Sírvase encontrar la siguiente opción disponible al momento, como no se indicó un horario establecido de ida, solo el de regreso, fue lo que la agencia me remite las opciones, sin embargo la mas económica es la siguiente:

AVIANCA

TARIFA NDC \$292.31 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL C/U

- TST ---

RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2029Z 4669TU
 1. NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
 2. RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
 3 AV1623 Z 13MAR 4 GYEUIO DK2 0446 0538 13MAR E 0 320 G
 4 AV1662 K 14MAR 5 UIOGYE DK2 1700 1756 14MAR E 0 319 G

NOTAS IMPORTANTES:

Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso.

Tarifas sujetas a la disponibilidad en el momento de reservar y comprar.

Tarifas no reembolsables, no endosables, ni transferibles, ni ruteables.

Tarifa no permite cambios por ningún concepto, ni pagando, si el pasajero no se EMBARCA pierde el boleto.

SOLO PERMITE CAMBIOS PAGANDO, ANTES DE LA FECHA Y MINIMO 5 HORAS ANTES DEL VIAJE.

UNA VEZ EMITIDO EL BOLETO (O LOS BOLETOS) NO SE PUEDE ANULAR AL SIGUIENTE DIA.

Precio por persona.

No acumula millas.

Los horarios indicados son los más cercanos a los solicitados

COMPRA INMEDIATA

No incluye seguro de asistencia

Realizar el check-in 24 horas antes del viaje y asignar sus asientos sin cargos.

Presentarse 1 hora antes en el aeropuerto para salidas nacionales.

Presentarse 3 horas antes en el aeropuerto para salidas internacionales.

Obligatorio viajar con pasaporte con mínimo 1 año de vigencia en vuelos internacionales.

Viajar con Cédula de Identidad o pasaporte mínimo 1 año de vigencia en vuelos nacionales.

Saludos Cordiales



Eco. Adriana Mariela Burgos Mera
Analista 2 de Servicios Generales y Control de Bienes

Email: adriana.burgos@guayas.gob.ec



De: Turismo 1 <turismo1@isaitur.com>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:34
Para: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>; turismo1@isaitur.com <turismo1@isaitur.com>
Cc: turismo1@isaitur.com <turismo1@isaitur.com>
Asunto: INFORME: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimada Adriana:

Buenas tardes

Sírvase encontrar las siguientes opciones disponibles al momento:

LATAM (solo hay dos cupos para el día de mañana)

TARIFA \$428.01 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL c/u
 TARIFA \$477.46 + FEE. INCLUYE BOLSO DE 10K + EL ARTICULO PERSONAL c/u
 TARIFA \$577.51 + FEE. INCLUYE MALETA DE 23K + BOLSO DE 10K + EL ARTICULO PERSONAL c/u

-- TST RLR ---
 RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2124Z 464236
 1.NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
 2.RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
 3 LA1362 Y 13MAR 4 GYEUIO HK2 0525 0615 13MAR E LA/ONRBJR
 4 LA1365 H 14MAR 5 UIOGYE HK2 1925 2019 14MAR E LA/ONRBJR
 5 AP GYE 593 4 2532 306 - ISAITUR-GRUPO ECUATORIAL - A
 6 TK OK12MAR/GYEE121

AVIANCA

TARIFA NDC \$292.31 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL C/U
 TARIFA \$401.561 + FEE. INCLUYE 23K + 10K + EL ARTICULO PERSONAL

- TST ---
 RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2029Z 4669TU
 1.NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
 2.RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
 3 AV1623 Z 13MAR 4 GYEUIO DK2 0446 0538 13MAR E 0 320 G
 4 AV1662 K 14MAR 5 UIOGYE DK2 1700 1756 14MAR E 0 319 G

NOTAS IMPORTANTES:

Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso.
 Tarifas sujetas a la disponibilidad en el momento de reservar y comprar.
 Tarifas no reembolsables, no endosables, ni transferibles, ni ruteables.
 Tarifa no permite cambios por ningún concepto, ni pagando, si el pasajero no se EMBARCA pierde el boleto.
 SOLO PERMITE CAMBIOS PAGANDO, ANTES DE LA FECHA Y MINIMO 5 HORAS ANTES DEL VIAJE.
 UNA VEZ EMITIDO EL BOLETO (O LOS BOLETOS) NO SE PUEDE ANULAR AL SIGUIENTE DIA.
 Precio por persona.
 No acumula millas.
 Los horarios indicados son los más cercanos a los solicitados
 COMPRA INMEDIATA
 No incluye seguro de asistencia
 Realizar el check-in 24 horas antes del viaje y asignar sus asientos sin cargos.
 Presentarse 1 hora antes en el aeropuerto para salidas nacionales.
 Presentarse 3 horas antes en el aeropuerto para salidas internacionales.
 Obligatorio viajar con pasaporte con mínimo 1 año de vigencia en vuelos internacionales.
 Viajar con Cédula de Identidad o pasaporte mínimo 1 año de vigencia en vuelos nacionales.

Saludos,

Jessy



Jessenia Moreira
 Travel Agent

Boyacá 1618 entre 10 de Agosto y Clemente Ballen
 Telf: (593) 2532306 - 2531791 / FAX: 2533246
turismo1@isaitur.com
www.isaitur.com
 Guayaquil - Ecuador

De: Adriana Burgos Mera [<mailto:adriana.burgos@guayas.gob.ec>]
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:20
Para: turismo1 <turismo1@isaitur.com>; turismo1@isaitur.com
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimado Isaitur me podrías indicar si hay la posibilidad de cotizar para el regreso mas temprano, en base a un mensaje de WhatsApp del funcionario Ramirez Erick, me indican que sea entre 4 a 7 pm del día 14-03-2025.

En el anterior email había indicado el 13-03-2025, pero lo correcto es 14-03-2025, fecha de regreso de los funcionarios.

Dejo constancia de lo indicado.

De: ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 15:59
Para: turismo1@isaitur.com <turismo1@isaitur.com>
Cc: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>
Asunto: RE: RESPUESTA A SOLCITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Su ayuda con un vuelo que retorne más temprano si hay.



Saludos Cordiales



Eco. Adriana Mariela Burgos Mera
 Analista 2 de Servicios Generales y Control de Bienes
 Email: adriana.burgos@guayas.gob.ec



De: Turismo 1 <turismo1@isaitur.com>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:14
Para: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>
Cc: turismo1@isaitur.com <turismo1@isaitur.com>
Asunto: HE RESPONDIDO EN BASE A LO SOLICITADO: RESPUESTA A SOLCITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimada Adriana:

Buenas tardes

Vuelos mas tempranos si hay pero la disponibilidad es escasa por lo que incrementa el valor de entre \$50.00 a \$100.00 por pasajero según el horario, que ya le respondi via Chat

La cotización está basada en su requerimiento

Aunque no indican un horario establecido remitir opciones, de horarios tal como indica el email que antecede, *para las primeras horas del día jueves 13 de marzo del 2025, retornando al final de la tarde del viernes 14 de marzo del 2025.*

Saludos,

Jessy



Jessenia Moreira
 Travel Agent

Boyacá 1618 entre 10 de Agosto y Clemente Ballen
 Telf: (593) 2532306 - 2531791 / FAX: 2533246
turismo1@isaitur.com
www.isaitur.com
 Guayaquil - Ecuador

De: Adriana Burgos Mera [<mailto:adriana.burgos@guayas.gob.ec>]
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:10
Para: turismo1 <turismo1@isaitur.com>
Asunto: RV: RESPUESTA A SOLCITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimado Isaitur me podrías indicar si hay la posibilidad de cotizar pero el regreso mas temprano, en base a un mensaje de WhatsApp del funcionario Ramirez Erick, me indican que sea entre 4 a 7 pm del día 13-03-2025.

Saludos Cordiales



Eco. Adriana Mariela Burgos Mera
Analista 2 de Servicios Generales y Control de Bienes

Email: adriana.burgos@guayas.gob.ec



De: ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 15:59
Para: turismo@isaitur.com <turismo@isaitur.com>
Cc: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>
Asunto: RE: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Su ayuda con un vuelo que retorne más temprano si hay.

De: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 15:48
Para: ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>
Cc: JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Por medio del presente, en mi calidad de administradora de CONTRATO No. S-PRS-26-2024-X-0 del PROCESO No. MCS-PG-2023-002 cuyo objeto es CONTRATACIÓN CON UNA AGENCIA DE VIAJES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, designado mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0109-R.

Cumplo en informar a usted que de acuerdo a la solicitud remitida mediante correo electrónico la agencia de viajes me realizó la solicitud de cotización, mediante el cual se me indicó de algunas opciones que se encontraban disponibles, por lo que en mi calidad de administradora de contrato requiero de su autorización y confirmación, en lo que respecta al horario disponible y de esta manera proceder con la compra del boleto aéreo, según el siguiente detalle;

Sírvase encontrar las siguientes opciones disponibles al momento, como no se indicó un horario establecido, fue lo que la agencia me remite las opciones:

LATAM (solo hay dos cupos para el día de mañana)

TARIFA \$377.41 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL c/u

--- TST RLR ---

RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2007Z 464236
1. NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
2. RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
3 LA1362 Y 13MAR 4 GYEUIO HK2 0525 0615 13MAR E LA/ONRBJR
4 LA1372 N 14MAR 5 UIOGYE HK2 2130 2224 14MAR E LA/ONRBJR

AVIANCA

TARIFA NDC \$244.01 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL C/U

- TST RLR ---

RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2023Z 4669TU
1. NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
2. RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
3 AV1623 Z 13MAR 4 GYEUIO HK2 0446 0538 13MAR E TA/4669TU
4 AV1622 Z 14MAR 5 UIOGYE HK2 2143 2238 14MAR E TA/4669TU
5 AP GYE 593 4 2532 306 - ISAITUR-GRUPO ECUATORIAL - A

NOTAS IMPORTANTES:

Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso.
Tarifas sujetas a la disponibilidad en el momento de reservar y comprar.
Tarifas no reembolsables, no endosables, ni transferibles, ni ruteables.
Tarifa no permite cambios por ningún concepto, ni pagando, si el pasajero no se EMBARCA pierde el boleto.
SOLO PERMITE CAMBIOS PAGANDO, ANTES DE LA FECHA Y MINIMO 5 HORAS ANTES DEL VIAJE.
UNA VEZ EMITIDO EL BOLETO (O LOS BOLETOS) NO SE PUEDE ANULAR AL SIGUIENTE DIA.
Precio por persona.
No acumula millas.
Los horarios indicados son los más cercanos a los solicitados
COMPRA INMEDIATA
No incluye seguro de asistencia
Realizar el check-in 24 horas antes del viaje y asignar sus asientos sin cargos.
Presentarse 1 hora antes en el aeropuerto para salidas nacionales.
Presentarse 3 horas antes en el aeropuerto para salidas internacionales.
Obligatorio viajar con pasaporte con mínimo 1 año de vigencia en vuelos internacionales.
Viajar con Cédula de Identidad o pasaporte mínimo 1 año de vigencia en vuelos nacionales.

Solicito amablemente se realice la confirmación, y de existir alguna sugerencia al respecto me la hace conocer o de algún cambio hacerlo conocer por esta vía.

Saludos Cordiales



Eco. Adriana Mariela Burgos Mera
Analista 2 de Servicios Generales y Control de Bienes

Email: adriana.burgos@guayas.gob.ec



De: Turismo 1 <turismo1@isaitur.com>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 15:33
Para: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>; turismo@isaitur.com <turismo@isaitur.com>
Cc: turismo1@isaitur.com <turismo1@isaitur.com>
Asunto: INFORME: SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimada Adriana:

Buenas tardes

Sírvase encontrar las siguientes opciones disponibles al momento:

LATAM (solo hay dos cupos para el día de mañana)

TARIFA \$377.41 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL c/u
TARIFA \$428.01 + FEE. INCLUYE BOLSO DE 10K + EL ARTICULO PERSONAL c/u
TARIFA \$526.91 + FEE. INCLUYE MALETA DE 23K + BOLSO DE 10K + EL ARTICULO PERSONAL c/u

--- TST RLR ---
RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2007Z 464236
1. NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
2. RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
3 LA1362 Y 13MAR 4 GYEUIO HK2 0525 0615 13MAR E LA/ONRBJR
4 LA1372 N 14MAR 5 UIOGYE HK2 2130 2224 14MAR E LA/ONRBJR

AVIANCA

TARIFA NDC \$244.01 + FEE. INCLUYE SOLO EL ARTICULO PERSONAL C/U
TARIFA \$365.91 + FEE. INCLUYE 23K + 10K + EL ARTICULO PERSONAL
- TST RLR ---

RP/GYEE12130/GYEE12130 MM/SU 12MAR25/2023Z 4669TU
1. NARVAEZ GUERRERO/DARIEN JOEL
2. RAMIREZ GODOY/ERICK ALBERTO
3 AV1623 Z 13MAR 4 GYEUIO HK2 0446 0538 13MAR E TA/4669TU
4 AV1622 Z 14MAR 5 UIOGYE HK2 2143 2238 14MAR E TA/4669TU
5 AP GYE 593 4 2532 306 - ISAITUR-GRUPO ECUATORIAL - A

NOTAS IMPORTANTES:

Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso.
Tarifas sujetas a la disponibilidad en el momento de reservar y comprar.
Tarifas no reembolsables, no endosables, ni transferibles, ni ruteables.
Tarifa no permite cambios por ningún concepto, ni pagando, si el pasajero no se EMBARCA pierde el boleto.
SOLO PERMITE CAMBIOS PAGANDO, ANTES DE LA FECHA Y MINIMO 5 HORAS ANTES DEL VIAJE.
UNA VEZ EMITIDO EL BOLETO (O LOS BOLETOS) NO SE PUEDE ANULAR AL SIGUIENTE DIA.
Precio por persona.
No acumula millas.
Los horarios indicados son los más cercanos a los solicitados
COMPRA INMEDIATA
No incluye seguro de asistencia
Realizar el check-in 24 horas antes del viaje y asignar sus asientos sin cargos.
Presentarse 1 hora antes en el aeropuerto para salidas nacionales.
Presentarse 3 horas antes en el aeropuerto para salidas internacionales.
Obligatorio viajar con pasaporte con mínimo 1 año de vigencia en vuelos internacionales.
Viajar con Cédula de Identidad o pasaporte mínimo 1 año de vigencia en vuelos nacionales.

Saludos,

Jessy



Jessenia Moreira
Travel Agent

Boyacá 1618 entre 10 de Agosto y Clemente Ballen
Telf: (593) 2532306 - 2531791 / FAX: 2533246
turismo1@isaitur.com
www.isaitur.com
Guayaquil - Ecuador

De: Adriana Burgos Mera [<mailto:adriana.burgos@guayas.gob.ec>]
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 14:50
Para: turismo1 <turismo1@isaitur.com>; turismo@isaitur.com
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION DE PASAJES A LA CIUDAD DE QUITO

Estimado Isaitur.-

Por medio del presente, en mi calidad de administradora de CONTRATO No. S-PRS-26-2024-X-0 del PROCESO No. MCS-PG-2023-002 cuyo objeto es CONTRATACIÓN CON UNA AGENCIA DE VIAJES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, designado mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0109-R.

En virtud a lo indicado mediante correo electrónico que antecede JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>, indica que; "... En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución Nro. **PCG-CGAF-2025-0082-R**, de fecha 12 de marzo del 2025, documento que en su parte pertinente dispone: "NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente Resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914. Las notificaciones se deberán realizar en las siguientes direcciones: **Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL**"; Al respecto, solicito a usted, en el ámbito de sus competencias, gestionar 2 boletos aéreos..."

Solicito se cotice el requerimiento, con el siguiente rango de horas, según lo que se indica a continuación, de acuerdo a las necesidades a cumplir;

Datos del funcionario designado

Nombres y Apellidos: Darién Joel Narváez Guerrero
Ci: 0952568616
Nombres y Apellidos: Erick Alberto Ramírez Godoy
Ci: 0925684516

Aunque no indican un horario establecido remitir opciones, de horarios tal como indica el email que antecede, **para las primeras horas del día jueves 13 de marzo del 2025, retornando al final de la tarde del viernes 14 de marzo del 2025.**

Fecha de Salida: 13-03-2025 Guayaquil - Quito
Fecha retorno: 14-03-2025 Quito - Guayaquil

Quedo a la espera de lo solicitado.

Saludos Cordiales



Eco. Adriana Mariela Burgos Mera
Analista 2 de Servicios Generales y Control de Bienes
Email: adriana.burgos@guayas.gob.ec



De: JOSE GALVEZ VALDERRAMA <jose.galvez@guayas.gob.ec>
Enviado: miércoles, 12 de marzo de 2025 13:26
Para: Adriana Burgos Mera <adriana.burgos@guayas.gob.ec>; JORGE MENDEZ NARVAEZ <gustavo.mendez@guayas.gob.ec>; CARLOS AGUIRRE CEVALLOS <carlos.aguirre@guayas.gob.ec>
Cc: ERICK RAMIREZ GODOY <erick.ramirez@guayas.gob.ec>; DARIEN NARVAEZ GUERRERO <darien.narvaez@guayas.gob.ec>
Asunto: Solicitud de pasajes a Quito

Estimados,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución Nro. **PCG-CGAF-2025-0082-R**, de fecha 12 de marzo del 2025, documento que en su parte pertinente dispone: "NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente Resolución de Terminación Unilateral de la orden de compra Nro. CE-20160000510420, a la Abg. María Eugenia Ortiz Ávila con cédula de ciudadanía Nro. 0103449914. Las notificaciones se deberán realizar en las siguientes direcciones: **Provincia: Pichincha, Cantón: Quito; Parroquia: La Concepción; Calle Principal: Isla Fernandina; Nro.: N-42-117; Calle Secundaria: Tomas de Berlanga; Referencia: A una cuadra de PACIFICTEL**";

Al respecto, solicito a usted, en el ámbito de sus competencias, gestionar 2 boletos aéreos, uno para Darién Joel Narváez Guerrero, Asistente de Secretaría, con número de cédula 0952568616, quien irá en calidad de TESTIGO en la diligencia de notificación, y otro para el que remite, Abg. Erick Alberto Ramírez Godoy, con número de cédula 0925684516, en calidad de NOTIFICADOR, para las primeras horas del día jueves 13 de marzo del 2025, retornando al final de la tarde del viernes 14 de marzo del 2025, en relación a lo establecido en el artículo 165 y 166 del Código Orgánico Administrativo.

Atentamente,



José Ricardo Gálvez Valderrama
Secretario General del Honorable Consejo Provincial del Guayas
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar
Teléf.: 2511677 Ext.:405
Email: jose.galvez@guayas.gob.ec

